



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

DECRETO 12/2016, DE 30 DE JULIO, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la LRBRL, y teniendo previsto ausentarme de esta localidad por asuntos personales, desde el día 4 de julio al día 10 del citado mes, ambos inclusive,

He resuelto:

Primero.–Delegar en Dña. Miriam Brasero Barreira (Concejala de Sanidad, Bienestar Social e igualdad), la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días en los que estaré ausente.

Segundo.–La presente delegación surtirá efectos a partir de las 08:00 horas del día 4 de julio, y estará en vigor hasta las 00:00 horas, del día 10 de julio de 2016.

Tercero.–La Concejala Delegada, Dña. Miriam Brasero Barreira, queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que se dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto.–Notifíquense los acuerdos a los interesados y procédase a la publicación de este Decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Así lo Decreto, firmo y sello en Villafranca de los Caballeros a 30 de junio de 2016.–El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.–El Secretario, Francisco Sánchez González.

N.º I.-3965